



RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515617525 - 13]

VISTO:

El Informe **INFORME 000001-2025-PEOT/CAS01-2025-JASG [515617525 - 12]** de fecha 05 de marzo del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE –SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**, para su aprobación y autorización de su primera convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000026-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515617525-8] de fecha 17 de febrero del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE –SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**.

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000007-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515617525-10 - 10] de fecha 17 de febrero del presente año, se designo al comite de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE –SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), “Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

Que, mediante Resolución Gerencial 000003-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515645522 - 2] de fecha 06 de enero del presente año, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 8 de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, la Ley) y 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, el Reglamento).

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE –SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**.

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

RESOLUCION JEFATURAL N° 000010-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515617525 - 13]

Autorizar la **PRIMERA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-GR.LAMB/PEOT: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES “MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAMPA GRANDE –SECTOR RIEGO CHONGOYAPE”**, encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 05/03/2025 - 20:01:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>